



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 ENE 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 248 / VISTOS: Los antecedentes: Convenio "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria Municipal", suscrito con fecha 22 de diciembre del año 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concepción; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Convenio "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria Municipal", celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concepción, con fecha 22 de diciembre del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARILUJANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ájbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Salud.
5. Jurídico.

OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

VINA DEL MAR QUILLOTA

CONVENIO - MANDATO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Viña del Mar a 22 de Noviembre 2016 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su director (T. Y P.) **Dr. Jorge Ramos Vargas**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura N° 567 Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: En el marco de Modernización de la Atención Primaria y su definición como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, coloca a los recursos humanos en otra perspectiva, de allí que el Ministerio de Salud persiste en impulsar el "**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**", cuyo propósito es continuar generando una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, que sean capaces de consolidar su proceso de implementación, aumentar la resolutividad de ellos y contribuir en forma efectiva a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la Red Asistencial.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°1234 del 31 de Diciembre 2015 aprueba Programa y con la Resolución Exenta N°1033 de fecha 13 de Septiembre 2016 asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2016, el que la **Municipalidad** se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.



la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal”: el cual tiene por objeto continuar con actividades de Formación y Capacitación Continua de funcionarios durante el 2016/17 según se expresa a continuación:

1. Diploma “Atención Primaria y Salud Familiar”

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
Mauricio Lecaros Araya	Q.F.	Universidad de Valparaíso	5 Dic. 2016 a Nov. 2017	\$1.750.000

2. Curso “Gestión Recurso Humano en APS”

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
Renato Madriaza Retamal	I.C.	Universidad Santo Tomás	2 Nov. al 07 Dic.	\$654.750

3. Curso “Metodología en Educación de Adultos”

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
Javier Morales Castro	T. Social	Universidad De Valparaíso	28 Oct. 2016 al 07 Abril 2017	\$631.758

4. Curso “Salud Mental en APS”

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
Paola Díaz Cotroso	A. Social	Universidad Santo Tomás	21 Oct. al 2 Dic.	\$648.000

5. Curso “Abordaje integral de personas con dependencia”

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
Esteban Díaz Ponce	Kinesiólogo	Universidad Santo Tomás	13 Oct. al 22 Dic.	\$648.000

6. Curso “Actualización en Excel Intermedio”

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
Lidia Guada Cea	Aux. Servicio	Universidad Santo Tomás	4, 5, 11 y 12 Oct.	\$235.872
Francisca Vásquez Miranda	Administrativa			

7. Curso “Mantención y reparación integral de instalaciones”

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
Alex Hidalgo Pizarro	Auxiliar	Universidad Santo Tomás	27 Sept. al 6 Oct.	\$138.240

8. Curso “Tratamiento Integral Heridas y Curaciones”

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
Fabiola Jara Moraga	Tec. Enfermería	Universidad Santo Tomás	26, 27, 28 y 29 Sept.	\$355.311
Daniela Silva Cabello	TENS			



Cynthia Leiva Chacana	Enfermera	Universidad Santo Tomás	12 y 13 Oct.	\$269.175
Maira Vargas Silva	Enfermera			

10. Curso "Ortografía y Gramática"

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
1 Cupo Asignado	Administrativo	Instituto Forgent	Marzo 2017	\$150.000

11. Curso "Lengua de Señas"

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
1 Cupo Asignado	A definir	Instituto Forgent	Marzo 2017	\$180.000

12. Curso "Salud Respiratoria para TENS"

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
2 Cupo Asignado	TENS	Docentes Internos	Abril 2017	\$39.600

13. Curso "Reanimación Cardiopulmonar RCP"

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
2 Cupo Asignado	A definir	Universidad Santo Tomás	Marzo 2017	\$192.000

14. Curso "Enfermería Geriátrica"

Nombre	Profesión	Oferente	Fecha	Pago Arancel
3 Cupo Asignado	A definir	Docentes internos	Abril 2017	\$118.731

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, por la actividad de Formación y/o Capacitación señaladas en cláusula precedente, durante el año 2016, la suma total de **\$6.011.437.- (seis millones once mil cuatrocientos treinta y siete pesos)**.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en dos cuotas iguales por cada una de las actividades: la primera una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio y la segunda una vez concluida la actividad y recibido el informe final de la situación académica obtenida por los funcionarios participantes, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la información, factura e informe final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria Municipal del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: margarita.astudillo@redsalud.gov.cl y además por conducto regular.



En caso que el funcionario municipal no apruebe el Diplomado o Curso, desertare de éste o no concurriere sin causa justificada; la Municipalidad deberá restituir al Servicio el monto cancelado al Centro Oferente por concepto Pago de Arancel.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

NOVENA: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y uno en el Municipio.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Jorge Ramos Vargas, Director (t. y p.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Don Oscar Sumonte González, Ilustre M. de Concón consta en el Rol N° 2467 de fecha 1.12.2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso.



D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DR. JORGÉ RAMOS VARGAS
DIRECTOR (T. Y P.)
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU.FOJ/EDU.MIAE 